



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por los **CC. Jorge, María del Pilar, María Magdalena, María Eugenia y María Teresa** todos de apellidos **Rohana de Vega** en su carácter de únicos y universales herederos a bienes del señor Jorge Rohana Chibli, el primero de ellos en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio ubicado en la **Cuadra 7-E** en la **Calle Carlos María Bustamante** (Calle Bustamante) **No. 2502** en la **Colonia Altavista** de esta Ciudad, con superficie de **1,200.00 m²**, y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Cuadra 7-E** en la **Calle Carlos María Bustamante** (Calle Bustamante) **No. 2502** en la **Colonia Altavista** de esta Ciudad, con superficie de **1,200.00 m²**, y que a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	489.00 m² ,	y con frente de	16.30 m.; y
* Fracción 2	con una superficie de	711.00. m² ,	y con frete de	23.70 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **M2 - Mixto Moderado**, con superficie mínima por predio de **250.00 m²** y **15.00 metros de frente**. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** Del predio ubicado en la **Cuadra 7-E** en la **Calle Carlos María Bustamante** (Calle Bustamante) **No. 2502** en la **Colonia Altavista** de esta Ciudad, con superficie de **1,200.00 m²**, y que a continuación se describe:

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Cuadra 7-E** en la **Calle Carlos María Bustamante** (Calle Bustamante) **No. 2502** en la **Colonia Altavista** de esta Ciudad, con superficie de **1,200.00 m²**, y que a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	489.00 m²,	y con frente de	16.30 m.; y
* Fracción 2	con una superficie de	711.00. m²,	y con frete de	23.70 m.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado ya en un sector con uso de suelo **M2 – Mixto Moderado**, con superficie mínima por predio de **250.00 m²** y **15.00 metros de frente**. Compatible con el uso de propuesto, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además, deberá respetar un **C.O.S. de 0.7** y un **C.U.S. de 2.5**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 05425/2019**, de fecha 17 de mayo de 2019. Además, deberá respetar las siguientes restricciones:

- Deberá respetar el derecho de vía en Gral. Gómez Morín, sección vial 19.00 metros.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7473
Clave Catastral. – 141-008-001

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de junio de 2019.



ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

LABH

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”